



"Trabajando por una nación sin corrupción"

INFORME CONSOLIDADO DE RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

INFORME Nº 001/DM 2016

INFORME EJECUTIVO

DEPARTAMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

13 de julio de 2016

CONTENIDO

I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	1
A.	OBJETIVOS GENERALES.....	1
B.	ALCANCE DE LA REVISIÓN	1
C.	BASE LEGAL	1
D.	PRESENTACIÓN	1
II.	RESULTADOS DE LA REVISIÓN	3
B.	PRESENTACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL.....	4
C.	MANCOMUNIDADES	4
D.	PRINCIPALES INCIDENCIAS EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA, ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES.....	4
III.	ANÁLISIS DE LA CARTERA DE CRÉDITO DE VARIOS GOBIERNOS LOCALES	5
A.	ANÁLISIS DE LA CARTERA DE CRÉDITO CON LA BANCA PRIVADA NACIONAL.....	5
D.	FIDEICOMISOS.....	6
IV.	INGRESOS Y GASTOS MUNICIPALES	7
1.	INGRESOS	7
1.1	INGRESOS CORRIENTES	7
1.2	INGRESOS DE CAPITAL.....	7
2.	GASTOS	8
2.1	GASTOS CORRIENTES	8
2.2	GASTOS DE CAPITAL	9
V.	MANCOMUNIDADES	9
1.	INGRESOS	10
1.1	INGRESOS CORRIENTES	10
1.2	INGRESOS DE CAPITAL.....	11
2.	GASTOS	11
2.1	GASTOS CORRIENTES	11
2.2	GASTOS DE CAPITAL	11
VI.	ANÁLISIS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INTEGRADO (SAMI) Y LA HERRAMIENTA RENDICIÓNGL.....	12
A.	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INTEGRADO (SAMI)	12
B.	HERRAMIENTA RENDICIÓNGL.....	12
VIII.	ANÁLISIS ECONÓMICO PRESUPUESTARIO	13

A. MUNICIPALIDADES	13
B. MANCOMUNIDADES	14
IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	14
A. CONCLUSIONES	14
B. RECOMENDACIONES	16

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. OBJETIVOS GENERALES

1. Revisar y analizar el Informe de Rendición de Cuentas año 2015 de las Municipalidades y Mancomunidades.
2. Desarrollar el análisis Económico Presupuestario de acuerdo a las cifras expresadas en los informes de Rendición de Cuentas presentados por las Municipalidades, basados en los porcentajes establecidos en la Ley de Municipalidades y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2015.

B. ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se realizó al 100% la revisión de los Informes de Rendición de Cuentas Municipales, presentados al 30 de abril de 2016; de la misma forma, se revisaron treinta y un (31) Informes de Rendición de Cuentas presentados por las Mancomunidades.

C. BASE LEGAL

- Constitución de la República
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y su Reglamento
- Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2015
- Ley de Municipalidades y su Reglamento
- Manual y Formas para la Rendición de Cuentas Municipales

D. PRESENTACIÓN

“La Rendición de Cuentas es un proceso mediante el cual funcionarios, servidores públicos y particulares que manejan recursos del erario, informan y explican de manera detallada ante la autoridad competente y ante la ciudadanía, las decisiones adoptadas en el ejercicio de sus funciones y responden por la gestión y resultados de sus acciones, exponiéndose a sanciones legales y sociales en caso del mal uso de los recursos asignados, de acuerdo a la normativa del país” (Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza).

A partir de la construcción de la Agenda Nacional y Participación Ciudadana, durante los últimos años, el Tribunal Superior de Cuentas, a través de la Dirección de Municipalidades y el Departamento de Rendición de Cuentas Municipales, ha trabajado en los procesos de fortalecimiento de los Gobiernos Locales y la Ciudadanía, comprendiendo la importancia estratégica por la relación existente en doble vía

por parte de las autoridades edilicias de informar y justificar sus acciones y los ciudadanos de conocer y exigir su derecho a ser informados.

La promoción y cultura de la Rendición de Cuentas, requiere de esfuerzos institucionales y sociales, que trasciendan a la administración pública y a la sociedad civil organizada y no organizada del país, a fin de lograr la transparencia de los actos de los servidores públicos sujetos de control, razón por la cual, este Tribunal Superior de Cuentas, como ente responsable de la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los bancos estatales o mixtos, la comisión nacional de bancos y seguros, las municipalidades y de cualquier órgano especial o ente público o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas y externas, promueve cada año las capacitaciones orientadas a la Gestión Municipal, dirigidas a los empleados y funcionarios municipales responsables de la administración. De igual forma las Mancomunidades están obligadas a presentar informe de Rendición de Cuentas por los fondos y bienes conferidos.

Para la elaboración adecuada de los informes, se han aunado esfuerzos con la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y la Secretaria de Finanzas, a través del Proyecto Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), unificando criterios, los que han sido dados a conocer en las capacitaciones, con el fin de obtener información veraz por parte de las Municipalidades y Mancomunidades, al momento de la elaboración de los informes.

Las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica definidas para el ejercicio fiscal 2015, en su Artículo 154, establecen que las municipalidades deben presentar al Tribunal Superior de Cuentas lo siguiente:

- a) Rendición Trimestral acumulada de forma electrónica a través de la herramienta RendicionGL, como máximo quince (15) días después de finalizado el trimestre.
- b) La Rendición de Cuentas Anual, conteniendo las catorce (14) formas definidas a través del Manual y Formas para la Rendición de Cuentas, a más tardar el 30 de abril del siguiente año.

El Departamento de Rendición de Cuentas Municipales es el responsable de la recepción, revisión y análisis de los informes presentados por las Municipalidades y Mancomunidades, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa e informar al Congreso Nacional de la República, el resultado de la revisión; conforme al Artículo No. 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, que establece **“El Tribunal, deberá informar al Congreso Nacional sobre la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y el de las instituciones del Sector Público. Dicho informe deberá observar las normas de auditoría gubernamental y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, organización, desempeño y gestión; así como el cumplimiento de planes operativos y confiabilidad del control de las auditorías internas”**. Aclarando que estos informes quedan sujetos a comprobación en las auditorías que realiza este ente Contralor.

En línea con lo anterior, el Departamento de Rendición de Cuentas ha reformado el procedimiento de revisión de los informes a fin mejorar los análisis de las cifras presentadas en los mismos, realizando comparaciones con la información obtenida a través de las instituciones gubernamentales que han transferido fondos a los Gobiernos Locales y Mancomunidades, así como los organismos de cooperación internacional y el Sistema Financiero Nacional, logrando así una mayor efectividad en nuestros resultados.

II. RESULTADOS DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE REGULA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

En base a las atribuciones y preeminencia del Artículo 3 y 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cual establece que, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes de recibir las liquidaciones, el Tribunal deberá informar al Congreso Nacional, sobre la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones descentralizadas y desconcentradas y en observancia al Artículo 154 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2015, las que mandan a las Municipalidades presentar al Tribunal Superior de Cuentas, lo siguiente:

1. Rendición Trimestral Acumulada de Forma electrónica a través de la herramienta RENDICIONGL, como máximo quince (15) días después de finalizado el trimestre; y
2. La Rendición de Cuentas Anual conteniendo las catorce (14) formas definidas a través del Manual de Rendición de Cuentas, a más tardar el 30 de abril del siguiente año.

Dando cumplimiento a lo anterior, procedimos a la verificación y análisis del informe de Rendición de Cuentas Anual registrado por las Municipalidades en la Herramienta RendicionGL y presentados de forma física ante este Tribunal.

A. REGISTRO DE LA RENDICIÓN TRIMESTRAL ACUMULADA EN LA HERRAMIENTA RENDICIÓNGL

La Herramienta RendiciónGL, es un módulo que forma parte del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), este instrumento contiene las catorce (14) formas descritas en el Manual y Formas para la Rendición de Cuentas Municipales y es en este Módulo que, todas las Municipalidades deben realizar su registro Trimestral Acumulado de las operaciones presupuestarias y financieras que ejecuten los gobiernos locales.

Al verificar los registros trimestrales acumulados durante el año 2015, comprobamos que, únicamente el 43% de Municipalidades cumplieron esta disposición legal, observando que, trimestralmente la mayoría de las Municipalidades no cumplen esta práctica, provocando esto, la ausencia de información pertinente, útil, fiable y relevante para el control de operaciones y toma de decisiones, por lo que, es necesario que los gobiernos locales, establezcan la organización de sus

operaciones y efectúen el procedimiento necesario para registrar oportunamente la información generada durante cada trimestre referente a su gestión y así generar y presentar los reportes requeridos por ley.

B. PRESENTACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL

Como resultado de la verificación en el cumplimiento de la ley; al 30 de abril de 2016, se recibieron de forma física doscientos setenta y nueve (279) informes, lo que representa un 94% y doscientos noventa y dos (292) informes municipales de forma electrónica a través de la Herramienta RendiciónGL, representando este valor el 98%, del total de Municipalidades del país.

Es oportuno mencionar que, la Municipalidad de La Ceiba, Atlántida, NO presentó informe de Rendición de Cuentas, durante los dos últimos años 2014 y 2015, por lo que desconocemos su gestión presupuestaria y financiera.

C. MANCOMUNIDADES

Según datos proporcionados por la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), actualmente se encuentran registradas treinta y nueve (39) Mancomunidades, de las cuales al 30 de abril de este año, recibimos treinta y uno (31) informes de Rendición de Cuentas, representando el 80% del total de las Mancomunidades legalmente establecidas, es de hacer notar, que estas organizaciones dentro de las Disposiciones Generales del Presupuesto, **no están obligadas a presentar su informe en la misma fecha señalada para las Municipalidades, por lo que es necesario normar esta fecha de presentación para estas asociaciones.**

D. PRINCIPALES INCIDENCIAS EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA, ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES.

- Informes de Rendición de Cuentas presentados, sin la aprobación de la Corporación Municipal, quien como órgano legislativo del gobierno municipal debe aprobar el informe.
- Informes de Rendición de Cuentas, presentados al Tribunal Superior de Cuentas, diferentes a los registrados en la Herramienta RendiciónGL.
- Omisión de la opinión del Auditor Interno Municipal, sobre la razonabilidad de las cifras contenidas en el informe de Rendición de Cuentas.
- Informes aprobados por la Corporación Municipal antes del cierre del ejercicio fiscal.
- Inobservancia a la ley Orgánica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, sobre solicitud de dictamen de autorización de empréstitos.
- Préstamos utilizados para financiar gasto corriente: pago de prestaciones, planillas entre otros.

- Préstamos solicitados a nombre de la Municipalidad y NO registrados en la Rendición de Cuentas
- Préstamos registrados en el informe de Rendición de Cuentas, omitiendo el destino de los mismos.
- Prestamos Municipales en estado moroso, castigado, vencidos y en ejecución judicial, debido al incumplimiento en tiempo y forma de los reembolsos.
- Cuenta de Patrimonio en cero (0).
- Referente al inventario de bienes, observamos que muchos de ellos son registrados con el mismo número de inventario, no reflejan su valor o costo de adquisición y otros son registrados con valores no razonables.
- En algunos casos el resultado del ejercicio refleja déficit, es decir que los egresos han sido mayores que los ingresos, observando un incumplimiento del Artículo 98 numeral 1 de la Ley de Municipalidades el cual establece que los Egresos en ningún caso podrán exceder los Ingresos.
- Omisión de las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar.
- En algunos casos existe registro de disminución de bienes capitalizables, maquinaria, equipo de oficina, equipo de construcción, transporte e industriales, sin justificación.
- Registro de las Transferencias efectuadas por el Gobierno Central con valores diferentes a los pagados.

III. ANÁLISIS DE LA CARTERA DE CRÉDITO DE VARIOS GOBIERNOS LOCALES

A. ANÁLISIS DE LA CARTERA DE CRÉDITO CON LA BANCA PRIVADA NACIONAL

Con el propósito de conocer y analizar las obligaciones financieras que mantienen los gobiernos locales con el sistema financiero nacional y tomando como punto de partida la información proporcionada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, efectuamos este análisis y encontramos que al 31 de diciembre de 2015, ochenta y cuatro (84) Municipalidades, mantienen obligaciones vigentes con diferentes instituciones financieras del país, con saldo de capital por **cuatro mil ciento ochenta y dos millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos nueve lempiras con noventa y nueve centavos (L.4,182,789,309.99)** e intereses por **sesenta y seis millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y cinco lempiras con cincuenta y ocho centavos (L.66,769,375.58)**; observando un incremento en el saldo de capital por veinte y siete millones trescientos noventa y siete mil quinientos ochenta y tres lempiras con ochenta centavos (L.27,397,583.80) y de intereses por un millón trescientos sesenta mil quinientos ochenta y ocho lempiras con cuarenta y cinco centavos (L.1,360,588.45), respecto al año 2014.

B. ANÁLISIS DE LA CARTERA DE PRESTAMOS EXTERNOS

Al revisar los informes de Rendición de Cuentas Municipales, observamos el registro de préstamos con organismos de crédito internacional, con saldo de capital al 31/12/2015 por **un mil treinta y un millones, setenta y cinco mil setenta y cuatro lempiras con sesenta y ocho centavos (L.1,031,075,074.68)** saldo de capital y **noventa y seis millones, cuatrocientos veinte mil**

quinientos cincuenta y siete lempiras con veinte y cuatro centavos (L.96,420,557.24) saldo de intereses.

C. OTRAS DEUDAS

De la misma forma observamos en los informes de Rendición de Cuentas, el registro de deudas con Personas naturales, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Secretaría de Finanzas, Banco Central de Honduras, Asociaciones de Prestamos Rápidos, entre otros, reflejando ésta, un valor de **trescientos catorce millones, doscientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y lempiras con ochenta y seis centavos (L.314,299,245.86) de capital y sesenta y dos millones, cuatrocientos ochenta y tres mil cincuenta lempiras con sesenta y siete centavos (L.62,483,050.67) por intereses.**

Resumiendo, las obligaciones de los gobiernos locales contraídas con el Sistema Financiero Nacional, organismos de crédito internacional y otras deudas, que se registraron en los informes y de acuerdo a información proporcionada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, los saldos de estos compromisos al 31/12/2015, alcanzaron un monto por **cinco mil setecientos noventa y ocho millones, ciento sesenta y tres mil seiscientos treinta lempiras con cincuenta y tres centavos L.5,798,163,630.53 (capital) y doscientos veinte y cinco millones seiscientos setenta y dos mil novecientos ochenta y tres lempiras con cuarenta y nueve centavos L.225,612,983.49 (intereses), totalizando la deuda municipal CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES, SETECIENTOS VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L.5,820,726,614.02). Deuda que continúa sin registro en la Dirección General de Crédito Público y en el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), de la Secretaría de Finanzas creado para tal fin.**

En línea con lo anterior, recomendamos que la solicitud y el otorgamiento de préstamos deben enmarcarse en un contexto responsable, considerando los costos y beneficios asociados al requerimiento, debiendo orientarse estos recursos para aumentar las inversiones locales que conlleven un propósito social y desarrollo local, detallando de forma transparente en el informe de Rendición de Cuentas, cada préstamo y su acertado destino. Nuevamente instamos a los entes responsables del registro de la deuda de los gobiernos locales para que procedan al registro de la misma.

D. FIDEICOMISOS

Según información proporcionada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en la actualidad nueve (9) Municipalidades, administran fondos en fideicomiso con saldos al 31/12/2015 por **quinientos doce millones, novecientos treinta y siete mil treinta y ocho lempiras con cincuenta y seis centavos (L.512,937,038.56).**

De la misma forma, cuatro (4) Municipalidades están administrando fondos en fideicomiso en dólares, con saldo al 31/12/2015 de **trescientos mil ciento ochenta y ocho dólares con noventa y un centavo (\$.300,188.91)**.

Valores **NO** registrados en los informes de Rendición de Cuentas presentados.

IV. INGRESOS Y GASTOS MUNICIPALES

1. INGRESOS

1.1 INGRESOS CORRIENTES

Durante el año 2015, los ingresos corrientes Municipales ascendieron a **seis mil ochenta y dos millones, sesenta y cinco mil ciento tres lempiras con cuarenta y nueve centavos (L.6,082,065,103.49)**, observando un incremento por **cuatrocientos cuatro millones, novecientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y dos lempiras con ochenta y cuatro centavos (L.404,931,462.84)**, representado esta variación el 7% respecto al año 2014, indicándonos esta situación que, en algunas Municipalidades existió una gestión eficaz, en los ingresos que provienen de la actividad normal del gobierno local, que no representan endeudamiento ni disminución del patrimonio; en otras palabras son valores que se derivan de la recaudación de los impuestos, tasas por servicios y contribuciones.

INGRESOS MUNICIPALES SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015				
(En lempiras)				
Concepto	2014	2015	Variación	Variación Porcentual
Ingresos Corrientes	5,677,133,640.65	6,082,065,103.49	404,931,462.84	7%
Ingresos de Capital	7,219,201,378.45	8,813,512,007.26	1,594,310,628.81	22%
Total	12,896,335,019.10	14,895,577,110.75	1,999,242,091.65	16%

Fuente: Elaboración propia con datos Informes Rendición de Cuentas.

1.2 INGRESOS DE CAPITAL

Los ingresos de capital ascendieron en el año 2015 a **ocho mil ochocientos trece millones, quinientos doce mil siete lempiras con veinte y seis centavos (L.8,813,512,007.26)**, observando un incremento de **un mil quinientos noventa y cuatro millones, trescientos diez mil seiscientos veinte y ocho lempiras con ochenta y un centavo (L.1,594,310,628.81)**, representado esta variación el 22% respecto al año 2014. Este tipo de entradas se perciben en concepto de transferencias, ventas, subsidios, herencias, legados, donaciones, multas, recargos, intereses y préstamos.

Un punto de relevancia dentro de los ingresos de capital son las Transferencias que efectúa el Gobierno Central a las Municipalidades a través de la Secretaria de Finanzas, siendo el monto pagado por este concepto en el año 2015, por **CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES, SEISCIENTOS DOCE MIL OCHENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L.4,710,612,080.39)**; observando un incremento de veinte y tres millones, novecientos noventa y dos mil doscientos veinte y nueve lempiras con treinta y cinco centavos (L.23,992,229.35) respecto al año 2014.

De igual forma, pudimos apreciar que existen inconsistencias significativas entre lo pagado por el Gobierno Central, en concepto de Transferencias y lo registrado por las Municipalidades en sus informes por este mismo concepto, por ejemplo:

TRANSFERENCIAS MUNICIPALES VERSUS INGRESOS DE CAPITAL
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

(En lempiras)

Municipalidad/ Departamento	Categoría Vigente	Transferencia 2015	Transferencias según Informe	Diferencia	Porcentaje
Juticalpa, Olancho	A	31,912,001.86	24,963,533.40	6,948,468.46	22%
Ojo de Agua, Comayagua	C	15,868,900.91	14,876,783.30	992,117.61	6%
Total		47,780,902.77	39,840,316.70	7,940,586.07	17%

Fuente: Elaboración Propia con Datos Informes Rendición de Cuentas y SDHJGD

Reflejando el cuadro anterior que, **siete millones, novecientos cuarenta mil quinientos ochenta y seis lempiras con siete centavos (L.7,940,586.07)** de los fondos Transferidos por el Gobierno Central, NO fueron registrados en los informes correspondientes, provocando este escenario que, las cifras presentadas por estas Municipalidades no sean confiables, reales y oportunas.

En conclusión durante el año 2015, **los ingresos totales que percibieron las Municipalidades fueron por catorce mil ochocientos noventa y cinco millones, quinientos setenta y siete mil ciento diez lempiras con setenta y cinco centavos (L.14,895,577,110.75).**

2. GASTOS

2.1 GASTOS CORRIENTES

Durante el año 2015, el **gasto corriente de las Municipalidades, ascendió a cuatro mil seiscientos setenta y tres millones, ochocientos setenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro lempiras con ochenta y cinco lempiras (L.4,673,872,364.85)**, observando un incremento por **doscientos sesenta y ocho millones, doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un lempira con sesenta y seis centavos (L.268,244,481.66)**, representado esta variación el 6% respecto al año 2014, indicándonos este contexto que, en algunas Municipalidades incrementó el

gasto corriente, en: servicios personales, servicios no personales, materiales y suministros y transferencia corriente.

GASTOS MUNICIPALES				
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015				
(En lempiras)				
Concepto	2014	2015	Variación	Variación Porcentual
Gasto Corriente	4,405,627,883.19	4,673,872,364.85	268,244,481.66	6%
Gasto de Capital	7,058,302,017.45	8,449,196,359.68	1,390,894,342.23	20%
Total	11,463,929,900.64	13,123,068,724.53	1,659,138,823.89	

Fuente: Elaboración propia con los datos Informes de Rendición de Cuentas

Esta erogación no indica la adquisición de activos, es decir, que son los gastos que se destinan a la contratación de recursos humanos y a la compra de bienes y servicios propios para el desarrollo de funciones administrativas.

2.2 GASTOS DE CAPITAL

Para el año 2015, los gastos de capital, de los gobiernos locales ascendió a **ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones, ciento noventa y seis mil trescientos cincuenta y nueve lempiras con sesenta y ocho centavos (L.8,449,196,359.68)**, reflejando un incremento por **un mil trescientos noventa millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y dos lempiras con veinte y tres centavos (L.1,390,894,342.23)**, representando esta variación el 20% respecto al año 2014.

Lo anterior supone un aumento en el desarrollo de proyectos de inversión, como ser: construcción de puentes, proyectos de electrificación, rehabilitación de carreteras, entre otros.

Al consolidar los gastos corrientes y de capital de las Municipalidades durante el año 2015, estos sumaron trece mil ciento veinte y tres millones, sesenta y ocho mil setecientos veinte y cuatro lempiras con cincuenta y tres centavos (L.13,123,068,724.53).

V. MANCOMUNIDADES

Para conocer el número de Mancomunidades establecidas legalmente en el país, consultamos a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAG), dependencia de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD), confirmándonos que a la fecha de nuestra solicitud, cuentan con el registros de treinta y nueve (39), Mancomunidades de las

cuales treinta y un (31), presentaron informe de Rendición de cuentas año 2015, a este Tribunal Superior de Cuentas.

Al tomar una muestra de los estatutos de algunas Mancomunidades, comprobamos que estas organizaciones son constituidas como asociaciones civiles de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrariaran las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres y con el propósito de unificar esfuerzos para lograr el desarrollo integral de cada uno de los Municipios que la conforman; sin embargo al solicitar información sobre estas entidades la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAG), para cotejarla con los informes presentados ante este Tribunal, respondieron:

“Se debe hacer relación que la Ley de Municipalidades en el Artículo 20 reformado, **No define el concepto de Mancomunidad como una asociación civil**, por lo que las mismas, no son tratadas como tal en esta unidad, siendo solo obligatorio su registro y no la presentación de información financiera y de actividades”.

Existiendo una contradicción entre los estatutos de algunas Mancomunidades y la Ley Municipalidades.

Cabe mencionar que, no existe un asidero legal para que las Mancomunidades presenten su informe en la misma fecha establecida para las Municipalidades, (30 de abril de cada año), ocasionando esto, una libertad sin control en el manejo de los fondos que estas asociaciones administran.

1. INGRESOS

INGRESOS DE LAS MANCOMUNIDADES SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015				
(En lempiras)				
Concepto	2014	2015	Variación	Variación Porcentual
Ingresos Corrientes	100,219,761.74	96,976,408.58	(3,243,353.16)	3%
Ingresos de Capital	203,683,152.91	434,053,033.66	230,369,880.75	113%
Total Ingresos	303,902,914.65	531,029,442.24	227,126,527.59	75%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Rendición de Cuentas

1.1 INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes de las Mancomunidades en el año 2015, reflejan un monto por **noventa y seis millones, novecientos setenta y seis mil cuatrocientos ocho lempiras con cincuenta y ocho centavos (L.96,976,408.58)**, mostrando una disminución del 3% respecto al año 2014, este tipo de entradas provienen de las aportaciones que realizan las Municipalidades miembro de la Mancomunidad.

1.2 INGRESOS DE CAPITAL

Los ingresos de capital de las Mancomunidades en el año 2015, ascendieron a **cuatrocientos treinta y cuatro millones, cincuenta y tres mil treinta y tres lempiras con sesenta y seis centavos (L.434,053,033.66)** mostrando un aumento del 113% respecto al año 2014, este tipo de ingresos provienen de donaciones de organismos internaciones cooperantes, subsidios, prestamos entre otros.

Los ingresos corrientes y de capital de las Mancomunidades en el año 2015, alcanzaron un valor de **quinientos treinta y un millones, veinte y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos lempiras con veinte y cuatro centavos (L.531,029,442.24)**.

2. GASTOS

EGRESOS DE LAS MANCOMUNIDADES SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

(En lempiras)

Concepto	2014	2015	Variación	Variación Porcentual
Ingresos Corrientes	143,478,334.98	168,458,943.67	24,980,608.69	17%
Ingresos de Capital	84,475,825.31	203,579,115.05	119,103,289.74	141%
Total Ingresos	227,954,160.29	372,038,058.72	144,083,898.43	63%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Rendición de Cuentas

2.1 GASTOS CORRIENTES

Los gastos corrientes de las Mancomunidades en el año 2015, ascendieron a **ciento sesenta y ocho millones, cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres lempiras con sesenta y siete centavos (L.168,458,943.67)** mostrando un aumento del 17% respecto al año 2014, este tipo de entradas provienen de las aportaciones que realizan las Municipalidades miembros de la Mancomunidad.

2.2 GASTOS DE CAPITAL

Los gastos de capital de las Mancomunidades en el año 2015, ascendieron a **doscientos tres millones, quinientos setenta y nueve mil ciento quince lempiras con cinco centavos (L.203,579,115.05)** mostrando un incremento del 141% respecto al año 2014, se observa en los informes que estas erogaciones fueron efectuadas en su mayoría en bienes capitalizables: compra de equipos, compras de terrenos e infraestructura.

Sumando los gastos corrientes y de capital la cantidad de trescientos treinta y dos millones, treinta y ocho mil cincuenta y ocho lempiras con setenta y dos centavos (L.372,038,058.72).

VI. ANÁLISIS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INTEGRADO (SAMI) Y LA HERRAMIENTA RENDICIÓNGL.

A. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INTEGRADO (SAMI)

Según el Artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2015, en su párrafo segundo establece: “Las Corporaciones Municipales deben incorporarse al Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), como principal herramienta de país para los gobiernos locales, con el apoyo técnico de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas”. A la fecha se han incorporado al Sistema de Administración Municipal Integrado, cien (100), Municipalidades, representando el 34% del total de los gobiernos locales, este sistema según sus administradores se encuentra desarrollado en un 80%, conteniendo los módulos de: Presupuesto y Planificación, Contabilidad, Tesorería, Rendición de Cuentas Municipales y Mancomunidades y Sub Sistema de Tributación.

Podemos concluir que, el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), a la fecha NO es un sistema totalmente integrado, en vista que algunas operaciones son registradas por las Municipalidades de forma manual, no existiendo una conexión lógica entre los módulos, por ejemplo: carece entre otros del módulo de registro del crédito publico, lo que ocasiona en primer lugar el incumplimiento al Artículo 162 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica 2015, “Los subsistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Crédito Publico e Inversiones en los gobiernos locales se gestionará por medio del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), que será la herramienta de uso oficial y obligatorio en todos los gobiernos locales del país que se incorporarán gradualmente.”, y la omisión del registro de los préstamos contratados por las Municipalidades.

Este proyecto comenzó en el año 2010 y continuamos observando un avance pausado en el desarrollo de todos los módulos para lograr la integración total del sistema, pese a ser un mandato legal.

B. HERRAMIENTA RENDICIÓNGL

Esta Herramienta forma parte del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), y es a través de ella que todas las doscientas noventa y ocho (298) Municipalidades del país deben realizar sus registros trimestrales acumulados para materializar su informe anual de Rendición de Cuentas.

Al tomar una muestra y cotejar la información de los informes presentados comprobamos que la Herramienta está aprobando las Formas para la Rendición de Cuentas con errores, por ejemplo:

- El activo no es igual al Pasivo más el Patrimonio, distorsionando de esa forma la ecuación contable $A=P+P$.

- La distribución de los saldos iniciales no coinciden con los saldos finales del año anterior.
- El saldo de la cuenta Incrementos de Cuentas por Cobrar en negativo
- Deshabilitación de la Herramienta, en el caso de la Municipalidad de Ojojona, Francisco Morazán, la cual había aprobado el cuarto trimestre 2015 el 08/01/2016, sin embargo, al revisar de nuevo se comprobó un cambio en la fecha de aprobación de este mismo trimestre al 28/01/2016.
- Aprobación de formas sin datos.
- Habilitación de la Herramienta RendiciónGL para la Municipalidades año 2015, sin el registro de datos durante el año 2014. En otras palabras, no consta en la Herramienta el registro de la ejecución presupuestaria y financiera correspondiente al año 2014.
- Actualmente a nivel de sistema algunos campos se ingresan manualmente, de acuerdo al diseño inicial del sistema.

Se concluye que, la Herramienta RendiciónGL, continua presentando deficiencias en vista que, no cuenta con las validaciones respectivas entre formas, provocando esta situación que los informes generados a través de ella, muestren inconsistencias, debilidades y ausencias de información importante de la gestión municipal.

VIII. ANÁLISIS ECONÓMICO PRESUPUESTARIO

A. MUNICIPALIDADES

Este análisis lo realizamos en base a los porcentajes establecidos en el Artículo No 91 de la Ley de Municipalidades, los que determinan la ejecución de los fondos de las transferencias que efectúa el Gobierno Central a la Municipalidades y es a partir de este año y conforme a convenio firmado entre la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y el Poder Ejecutivo que las Municipalidades podrán acogerse al **Pacto para una Vida Mejor** y la distribución de la transferencia se realizará para las Municipalidades amparadas en dicho pacto, en base al Artículo 152 párrafo nueve (9) de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y egresos de la Republica 2015. De la misma forma se verifica el cumplimiento de los porcentajes señalados en el Artículo 98 de la Ley de Municipalidades referente a los ingresos anuales corrientes y gastos de funcionamiento. Adicionalmente se coteja el endeudamiento municipal, los informes de proyectos y estado de la Situación Financiera al 31/12/2015.

De acuerdo a información proporcionada por la Dirección de Fortalecimiento Municipal, dependencia de la Secretaria de Derechos Humanos Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD), las Municipalidades que se acogieron al Pacto para una Vida Mejor fueron doscientos cincuenta y dos (252) y cuarenta y seis (46) no lo hicieron.

En base a lo anterior, nuestro análisis Económico Presupuestario este año se efectuó en dos vías:

1. Artículo 91 Ley de Municipalidades
2. Artículo 152, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2015, (Pacto para una Vida Mejor).

Reflejando los resultados de este análisis que doscientas cuarenta y seis (246) Municipalidades se exceden en su gasto de funcionamiento representando este valor el 82% de Municipalidades.

B. MANCOMUNIDADES

Para este tipo de organizaciones se realizó un análisis de los ingresos y egresos de los informes presentados, en vista que no existe un fundamento legal para verificar los porcentajes de ejecución de los fondos administrados; encontrando en algunos casos que: Los ingresos corrientes son registrados como ingresos de capital, inexistencia de ingresos de capital, omisión en el registro de fondos externos, escasa ejecución de fondos, entre otros.

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. CONCLUSIONES

Como resultado de la revisión y análisis de los Informes de Rendición de Cuentas de las Municipalidades y Mancomunidades año 2015, podemos concluir lo siguiente:

1. Aunque existe una norma que regula de manera específica la fecha de presentación de los informes de Rendición de Cuentas de las Municipalidades verificamos que seis (6) Municipalidades que representan un 2% NO cumplieron con este mandato al 30 de abril de 2016.
2. Desobediencia a la ley durante los años 2014 y 2015, por parte de la Municipalidad de la Ceiba, Atlántida, en la NO presentación de los Informes de Rendición de Cuentas Municipales.
3. Existe incumplimiento legal de las Municipalidades, en el registro de la Rendición Trimestral Acumulada, como máximo (15) quince días después de finalizado el trimestre.
4. Hay informalidad de las Municipalidades, en la presentación del informe de Rendición de Cuentas de forma física ante este Tribunal, pese a las gestiones oportunas que se realizaron.
5. Presentación de Informes de Rendición de Cuentas sin ser aprobados por la Corporación Municipal.

6. Aprobación de Informes de Rendición de Cuentas por la Corporación Municipal, antes del cierre del ejercicio fiscal.
7. Presentación de informes de Rendición de Cuentas, sin la suficiente documentación de soporte.
8. Presentación de informes de Rendición de Cuentas en físico con valores diferentes a los registrados en la Herramienta RendicionGL.
9. Inobservancia de los Auditores Internos Municipales, sobre el pronunciamiento de la razonabilidad de las cifras contenidas en los informes.
10. Continúa sin registro la deuda Municipal, en la Dirección General de Crédito Público y en el Sistema de Administración Integrado (SAMI).
11. Contratación de empréstitos municipales, sin contar con el Dictamen que para tal efecto emite la Secretaría de Finanzas.
12. Contratación de préstamos omitiendo la Rendición de Cuentas.
13. Contracción de préstamos municipales sin declararlos en los informes de Rendición de Cuentas.
14. Registro de Transferencias efectuadas por el Gobierno Central, entidades gubernamentales y organismo cooperantes con valores distintos a los realizados.
15. Actualmente el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), no se encuentra desarrollado en su totalidad, pese a ser una herramienta de país para los gobiernos locales, según el Artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.
16. La Herramienta RendiciónGL, no contiene las validaciones correspondientes en las formas diseñadas para la Rendición de Cuentas.
17. Habilitación de la Herramienta RendicionGL año 2015, para Municipalidades que no ingresaron ningún dato referente a su Rendición de Cuentas año 2014.
18. Deshabilitación del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), por parte de los administradores del mismo, para que las Municipalidades realicen cambios en la fecha de aprobación de los trimestres.
19. Incremento del gasto de funcionamiento en doscientas cuarenta y seis (246) Municipalidades.
20. Continúa sin existir un asidero legal para que las Mancomunidades presenten su informe de Rendición de Cuentas en la misma fecha establecida para las Municipalidades.
21. Existe contradicción entre los estatutos de algunas Mancomunidades y la Ley de Municipalidades, referente al tipo de asociación.

B. RECOMENDACIONES

Es importante que los señores miembros del Soberano Congreso Nacional y en especial a los que conforman la Comisión de Municipalidades, tomen en consideración las recomendaciones que contiene este informe, las que están orientadas para mejorar la gestión municipal. La mayoría de estas recomendaciones se plasmaron en el informe del año anterior.

1. A los Señores Alcaldes Municipales:

- Cumplir con el fundamento legal de la presentación de los informes de Rendición de cuentas Municipales a más tardar el 30 de abril de cada año.
- Obedecer el mandato legal de Registrar Trimestralmente la Rendición de Cuentas Acumulada, como máximo quince (15) días después de finalizado el trimestre.
- Presentar los Informes de Rendición de Cuentas de forma física ante este Tribunal, adjuntando toda la documentación que soporte.
- Registrar de forma oportuna e integra en los Informes de Rendición de Cuentas los préstamos obtenidos a nombre de la Municipalidad, en vista que el reembolso de los mismos proviene de las finanzas municipales.
- Detallar la ejecución de fondos provenientes de préstamos en los informes de Rendición de Cuentas.
- Registrar de forma completa las Transferencias efectuadas por el Gobierno Central, entidades gubernamentales y organismos cooperantes.

2. A los Señores Miembros de las Corporaciones Municipales:

- Conocer el contenido y aprobar el informe de Rendición de Cuentas, ya que como órgano legislativo del gobierno municipal está obligados.
- Asegurar que los datos registrados en los informes de Rendición de cuentas, coincidan con los reflejados en la Herramienta RendicionGL, antes de su aprobación.
- Legitimar que los préstamos solicitados al sistema financiero nacional cuenten con el Dictamen que para tal efecto emite la Secretaria de Finanzas.

3. A los Señores Miembros de las Corporaciones Municipales y Alcaldes Municipales:

- Cumplir con la ejecución presupuestaria aprobada con el objetivo de evitar el exceso en el gasto de funcionamiento.

4. A los Señores Auditores Internos de las Municipalidades:

- Cumplir con la función de revisión de los datos contenidos en los informes de Rendición de cuentas y emitir la opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los mismos.

5. Al Señor Secretario en el Despacho de la Secretaría de Finanzas:

- Ordenar al señor Director General de Crédito Público, el registro de las obligaciones financieras vigentes de los gobiernos locales, con el sistema financiero nacional, organismos de crédito internacional, así como los créditos con otras entidades locales, como se reflejan en este informe, a fin mantener una base oportuna sobre el endeudamiento municipal. Recomendación que se plasmó en el informe anterior.
- Completar el desarrollo del Sistema Administración Municipal Integrado (SAMI), en vista de ser la Herramienta de uso oficial de las Municipalidades en materia de Rendición de Cuentas, con el objetivo de mejorar la eficiencia de la recaudación y la efectividad del gasto.
- Ordenar a los administradores de la Herramienta RendiciónGL, la validación entre formas para la Rendición de Cuentas, con el propósito de obtener información confiable en los informes.
- Ordenar a los administradores de la Herramienta RendiciónGL, la no habilitación del sistema para Municipalidades que no hayan registrado ningún dato el año anterior referente a su Rendición de Cuentas. De la misma ordenar que no se deshabilite el sistema para hacer cambios después de aprobado un trimestre.
- Incluir dentro de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, la obligatoriedad de las Mancomunidades de presentar el Informe de Rendición de Cuentas en la misma fecha establecida para las Municipalidades. Recomendación incluida en el informe anterior.

6. Al Señor Secretario en el Despacho de Derechos Humanos, Justicia Gobernación y Descentralización:

- Revisar los estatutos de las Mancomunidades y la Ley de Municipalidades, con el propósito de homologar el tipo organización a las que pertenecen estas asociaciones.

Karla Marina Melara O.
Jefa Departamento Rendición de
Cuentas Municipales

Guillermo A. Mineros M.
Director Municipalidades